

# **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA TIENDA DE LA CUEVA DE NERJA.**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de explotación de la tienda de la Cueva de Nerja, situada en la salida de los visitantes a la misma. Dicha prestación se llevará a cabo en las instalaciones de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja a cuyos efectos cederá estos espacios al adjudicatario.

La adjudicación de los servicios de explotación comercial de la tienda de la Cueva de Nerja, en ningún caso el arrendamiento del local en el que este servicio se preste, sino la facultad de prestar en exclusiva ese servicio en las condiciones expresadas en este pliego.

Es importante que la imagen del local y la actividad que en él se desarrolle sintonice con la que transmite la Cueva de Nerja y sea moderna y de calidad, por ello, los medios utilizados para la explotación del negocio o los complementos de los que se dote, deberán estar diseñados de acuerdo con la idea de que ese espacio se integre dentro las características especiales de la Cueva de Nerja. De igual modo, las imágenes que se difundan en los monitores del local estarán preferentemente relacionadas con la actividad de la Cueva.

La actividad que se desarrolle no podrá perjudicar la imagen pública de la Cueva de Nerja, su dignidad estética, y su incumplimiento sería causa suficiente para la resolución del contrato.

## **2.-DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato tendrá una duración de cinco años desde la firma del mismo.

Podrá acordarse una prórroga de una duración máxima de un año, por mutuo acuerdo de las partes, reservándose la Fundación Pública de Servicios Cuevas de Nerja el derecho a rescindirlo en caso de incumplimiento o deficiencias del mismo.

## **3.-INSTALACIONES Y MOBILIARIO**

**3.1 INSTALACIONES.** La Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja ostenta la titularidad plena sobre las dependencias cuya explotación constituye el objeto del contrato, entendiéndose que el adjudicatario desarrollara las actividades con las condiciones establecidas en este pliego y en el de cláusulas administrativas, la Tienda de la Cueva de Nerja para su explotación comercial.

La tienda se encuentra situada en la salida de visitantes a la Cueva de Nerja.

El local tiene una superficie de 65,00 mtr<sup>2</sup> y almacén de 16,00 mtr<sup>2</sup>

La inversión en inmovilizado de instalaciones con las que se entregará el local son propiedad de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja. Cualquier otra inversión en inmovilizado

en instalaciones (iluminación, sonido, audiovisual...) que se realice revertirá sin contraprestación a la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja cuando se extinga el servicio de explotación.

**3.2 MOBILIARIO.** El local se encuentra diáfano para la prestación efectiva del servicio de tienda, el adjudicatario deberá acondicionar y decorar el local, así como proveerse del material correspondiente para la prestación de los correspondientes servicios.

La empresa adjudicataria será la responsable del coste de la dotación para prestar adecuadamente el servicio de acuerdo con los estándares de calidad actuales.

Una vez finalizado el contrato la empresa adjudicataria y la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja podrán llegar a un acuerdo para la adquisición por parte de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja de todo o parte del mobiliario que se encuentre en el local destinado a servicio de tienda.

**3.3 OBRAS.** Cualquier obra que surja, que no sean las iniciales para la apertura, como consecuencias de necesidades, tanto del adjudicatario como de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja se realizarán en las fechas que se determinen conjuntamente, sin que, en ningún caso, puedan exigirse responsabilidades por daños y perjuicios por esta causa. Cualquier obra que se efectuó tendrá que contar con la aprobación previa del Conservador de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja.

#### **4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

##### **4.1. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio a prestar, deberá ser de primera calidad, cuidándose al máximo la decoración del local y la atención al cliente por parte del personal encargado de atender el servicio de tienda.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar a la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

La Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja podrá inspeccionar en cualquier momento el trabajo llevado a cabo por la empresa adjudicataria en todo lo establecido en el pliego de condiciones administrativas y en este mismo pliego. Los elementos que constituyen el equipamiento técnico también podrán ser objeto de reconocimiento por el Sr. Gerente / Conservador de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja que podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el servicio a realizar. En ambos casos la empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o a la sustitución de los materiales inadecuados. Así mismo podrá exigir las acreditaciones de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

##### **4.2. METODOLOGÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El licitador presentará propuesta de metodología de gestión y explotación de la tienda, así como listado de los productos que pretende comercializar.

#### **4.3. APERTURA**

El adjudicatario deberá proceder a la apertura de la tienda en el plazo máximo de 1 mes desde la firma del contrato.

### **5.-CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**5.1. CORTES ELECTRICOS.** Cuando se produzcan cortes eléctricos programados, éstos se comunicarán con suficiente antelación al adjudicatario.

En caso de cortes eléctricos no programados, de naturaleza imprevista y no achacable a la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja, ésta no será responsable de las pérdidas que puedan producirse.

**5.2. INCENDIOS.** El servicio de mantenimiento y supervisión de las instalaciones de detección y extinción de incendios de la tienda será por cuenta de la adjudicataria.

**5.3. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.** Las empresas contratadas para la realización del mantenimiento y limpieza integral de la Cueva de Nerja están excluidas de la realización de cualquier tipo de tarea en las dependencias destinadas a la utilización del servicio que mediante este procedimiento abierto se contrata y en ninguno de los equipos e instalaciones que se encuentren dentro de dichas instalaciones.

El adjudicatario estará obligado al adecuado mantenimiento, reparación y limpieza de las puertas de acceso y salida del local.

Deberá cuidar las adecuadamente las instalaciones y realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias durante la vigencia del contrato.

**5.4. CARGA Y DESCARGA.** El horario de cargas y descargas, así como el procedimiento de acceso de los productos y artículos relacionados con los servicios contratados, se efectuará en las dos primeras horas de apertura de la Cueva de Nerja. El incumplimiento de las instrucciones relativas a la carga y descarga de productos será causa de resolución del contrato.

**5.5. ACCESO A LA CUEVA DE NERJA.** El adjudicatario deberá responder del uso inadecuado de los accesos a la Cueva de Nerja, que solo podrán ser utilizado por personal previamente autorizado.

**5.6. INDEMNIZACIONES.** Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario el pago de las indemnizaciones a terceros de los daños que se puedan producir con ocasión de la prestación del servicio.

**5.7. ENTREGA DEL LOCAL A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El adjudicatario vendrá obligado a entregar el uso del local al concluir el contrato. En ese momento el adjudicatario deberá llevarse el material y demás objetos de su propiedad que no formen parte de la construcción ni del acondicionamiento.

## **6.- CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**6.1. LA IMGEN DE LA TIENDA.** Tendrá que ser acorde con la imagen global de la Cueva de Nerja.

En este sentido, todo tratamiento gráfico referido a los servicios que se presten en la tienda se ceñirá a los criterios generales sobre imagen corporativa de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja, requiriendo en todo caso la previa conformidad de éste.

**6.2. LINEA DE ENVOLTORIO.** El papel para envolver, etiquetas, cajas o cualquier otro elemento utilizado a estos fines deberá incluir en lugar visible el logo tipo de la Cueva de Nerja, La línea de envoltorio será siempre de conformidad entre el adjudicatario y la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja.

**6.3. LINEA DE PRODUCTO.** La línea de producto que se ofrezcan en la tienda deberá, fundamentalmente, estar relacionada con la actividad de la Cueva de Nerja.

Así mismo, el adjudicatario proporcionara de forma gratuita y por un importe de 5.000 € / anuales, productos para regalos y premios que la FPSCN pueda realizar en su campaña de Marketing y promoción.

**6.4. ALMACENAMIENTO.** El adjudicatario no podrá almacenar enseres ni materiales fuera de las instalaciones de la tienda o el almacén habilitado a tal efecto.

## **7.- SUMINISTRO DE ENERGÍA Y TELÉFONO.**

La Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja realizará el canon mensual, estando incluido el coste dentro del canon mensual el consumo de energía, obligándose la empresa adjudicataria a realizar consumo responsable de dicho suministro. El gasto derivado del uso de líneas telefónicas adscritas a la empresa prestadora del servicio será sumido por el adjudicatario.

## **8.- ESTADO DE LOS LOCALES.**

Tras la firma del contrato se levantará acta para reflejar el estado de conservación del local y confirmación de los componentes del inventario. Al final del contrato, los desperfectos producidos que no se subsanen, serán motivo de descuento económico en la cuantía de la garantía de este contrato.

## **9.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.**

**9.1. HOJAS DE RECLAMACIÓN.** El adjudicatario se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios "Hojas de Reclamaciones". De las reclamaciones que se hagan el adjudicatario o el encargado/a de éste remitirá, en el mismo día o en el siguiente hábil un ejemplar con un informe a la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja.

**9.2. SUGERENCIAS.** La Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja dispondrá de un buzón para sugerencias dentro del recinto de la tienda.

**9.3. HORARIO.** El horario de la tienda coincidirá con el establecido para la Cueva de Nerja.

**9.4. APERTURA AL PÚBLICO.** El acceso a la tienda será libre para el público que visite la Cueva de Nerja o clientes en general.

**10.- ACLARACIONES.**

Los licitadores podrán dirigirse al correo electrónico [admon@cuevadenerja.es](mailto:admon@cuevadenerja.es) para cualquier aclaratoria de los pliegos.

Los interesados deberán visitar las instalaciones de la tienda de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja.

Málaga a 17 de noviembre de 2017

El Presidente de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja.

Fdo.: Miguel Briones Artacho